

El Centro Colombo Americano, consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume un enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades, fomentando hábitos de vida saludables para contribuir al bienestar laboral de los colaboradores, proveedores y/o contratistas. Esta política será comunicada a todo el personal vinculado con la organización y su cumplimiento será obligatorio.

Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución o venta de tabaco, vapeadores, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones del Colombo y en cualquier espacio donde se desarrollen actividades laborales.
- Se prohíbe que el personal se presente al sitio de trabajo o desempeñar funciones en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Ninguna persona deberá tener posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Colombo, a excepción de eventos privados liderados por la organización y dirigidos a personas mayores de edad y autorizados previamente por la alta dirección.
- Ninguna persona podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- El Colombo realizará según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de alcohol, tabaco y cualquier tipo de sustancia psicoactiva, invitando a todos los colaboradores, o partes interesadas a participar de dichas actividades.

El Colombo adopta esta política en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, incluyendo el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1335 de 2009, la Ley 1566 de 2012, la Ley 1696 de 2013, entre otras disposiciones legales vigentes aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye una falta grave, la cual será revisada bajo las condiciones y sanciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y Manual de proveedores y Contratistas.

La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del SG-SST, por lo que esta política será comunicada a todos los empleados, contratistas y proveedores, y estará disponible para las partes interesadas con el propósito de garantizar su conocimiento y cumplimiento.

Dado a los veinte (22) días del mes de febrero de 2025, en la ciudad de Bogotá.



JANET VAN DEREN
Gerente General
Representante Legal
Centro Colombo Americano